



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 -2017-MDLJ

La Joya, 26 de Mayo del 2017

VISTO:

El sesión de Concejo Municipal de fecha 26 de Mayo de 2017, el Informe N° 339-2017-OPPyR-MDLJ de fecha 23 de Mayo del 2017 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización sobre aprobación de Ordenanza Municipal denominada: "**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA - AREQUIPA**", Informe N° 0213-2017-MDLJ/OAJ de fecha 25 de mayo de 2017; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Art. 2 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, según lo dispone el Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Informe N° 339-2017-OPPyR-MDLJ de fecha 23 de Mayo del 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, presenta el proyecto de Ordenanza y su Reglamento para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2018, el mismo que consta de Cuatro Capítulos, Dos Disposiciones Finales y Transitorias;

Que, mediante Informe N° 0213-2017-MDLJ/OAJ de fecha 25 de mayo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que debe aprobarse dicho proyecto de Ordenanza Municipal en Sesión de Concejo Municipal, siendo que es una de sus atribuciones, además señala que debe facultarse al Alcalde, a fin de que dicte las normas complementarias para la correcta ejecución del Presupuesto Participativo basado en resultados 2018, a través de Decreto de Alcaldía;

Que, el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2018, tiene la finalidad de promover la participación ciudadana en la formulación, gestión y evaluación del Presupuesto Municipal recogiendo sus necesidades de manera prioritaria para incorporarlo dentro del Programa de Inversión Municipal y permite alcanzar los objetivos de desarrollo del Distrito y satisfacer de manera concertada las necesidades e intereses de la población;

Que, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° numeral 8) y 40) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto Unánime del pleno del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA - AREQUIPA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA-AREQUIPA", cuyo texto adjunto forma parte integrante de la Ordenanza Municipal y consta de Cuatro Capítulos, Dos Disposiciones Finales y Transitorias.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización queda encargada de la implementación de la presente Ordenanza y para realizar todas las acciones operativas quien resulten necesarias dispuesto en la presente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

ARTICULO CUARTO.- PÓNGASE en conocimiento la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Imagen Institucional y a las áreas correspondientes para su ejecución, conforme a los artículos procedentes y los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación inmediata de la Ordenanza Municipal y el Reglamento aprobado por la presente, en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de La Joya, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

